RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 124 -2013-SUNARP/GG

Lima, 26 JUN. 2013

VISTOS, el Informe N° 053-2013-SUNARP/GAF, remitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sede Central; y el correo institucional remitidos por el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, con fecha 25 de junio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 053-2013-SUNARP/GG del 28 de febrero de 2013, se autorizó el destaque de la trabajadora Claudia Hidalgo Cassana, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sede Central, hasta el 31 de mayo de 2013;

Que, por Informe N° 053-2013-SUNARP/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas de la Sede Central, por necesidad del servicio, solicita al Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, se amplié el destaque de la trabajadora Claudia Hidalgo Cassana, por un mes más a partir del 01 de junio del presente año;

Que, en ese mismo sentido, por correo institucional de fecha 25 de junio de 2013, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, da su conformidad a la ampliación del destaque solicitado por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sede Central;

Que, de acuerdo al artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, el destaque se realizará por necesidad de servicio debidamente fundamentada por parte del área o unidad solicitante; asimismo, se precisa que el destaque o renovación de destaque de un trabajador no deberá perjudicar el cumplimiento de funciones del área de origen:

Que, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha*

a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad al artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, a la resolución N° 201-2007-SUNARP/SN, al literal m) del artículo 14° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Renovar con eficacia anticipada al 01 de junio de 2013, el destaque de la trabajadora Claudia Hidalgo Cassana de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sede Central, a partir del 01 al 30 de junio de 2013.

La renovación del destaque del trabajador se realiza bajo las mismas condiciones dispuestas en la Resolución N° 053-2013-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Gerente General

HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP

eacp.